

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez que mediante el correo Olga.londoño@ahoracontactcenter.com la apoderada de la parte demandante allegó una solicitud de requerimiento al Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 4 de febrero de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 191 Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
**Demandante: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO
"COMUNIDAD"**
Demandado: JOSEFINA NIETO CORREA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2013-00175-00-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando se requiera al Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá a fin de que sean trasladados una serie de depósitos judiciales a favor del presente proceso, se procedió a revisar el expediente evidenciando que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte del juzgado antes mencionado a los oficios No. 584 del 5 de marzo de 2020 y el No. 1772 del 5 de noviembre de 2020, mediante los cuales se le comunicaba el embargo de los dineros que existen en la cuenta judicial de dicho despacho a favor del proceso ejecutivo con radicado No. 2015-1049 instaurado por COOPIMAR en contra de la también demandada, señora JOSEFINA NIETO CORREA, razón por la cual y teniendo en cuenta que el diligenciamiento de la solicitud de la parte demandante, depende de gran manera de la contestación de los oficios anteriormente mencionados, se procederá, previo al trámite de la solicitud requerimiento allegada, a oficiar nuevamente al Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá a fin de obtener respuesta a los oficios previamente comunicados a dicha agencia judicial.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE.**

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR nuevamente al **JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, para que se sirva dar contestación a los oficios No. 584 del 5 de marzo de 2020 y el No. 1772 del 5 de noviembre de 2020, toda vez que a la fecha no obra contestación alguna de su parte. Anéxese copia de los oficios mencionados y de las respectivas constancias de envío y recibido de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0a7f954ae73c19b2726ce92db96016b9d6296bd4a1a33b3b8f6c428e99e2402

Documento generado en 04/02/2021 03:12:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**